

BUQUES DETENIDOS DURANTE EL AÑO 2004

<i>Estado de abanderamiento Nombre del Buque N° OMI / Fecha de detención</i>	<i>Estado rector Puerto de detención Periodo detención</i>	<i>Sociedad de clasificación</i>	<i>Comentarios de las deficiencias</i>
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS AGIOS ANDREAS 6418390 13/02/2004	San Nicolás, Argentina 4,55 días.	INSB ISM-INSB	Equipo filtrador/separador hidrocarburos 15 p.p.m. con funcionamiento defectuoso (MARPOL 73/78 Anexo I regla 16). Capitán, 1 ^{er} . Y 2 ^{do} . Oficial de cubierta, 2 ^{do} . y 3 ^{er} . Oficial de máquinas carecían de refrendo de reconocimiento de título (STCW 95 Artículo VI.2; Cap. I regla I/2). Botes salvavidas no se encontraban disponibles para su utilización inmediata (SOLAS 74 Cap. III regla 14). Aparatos bidireccionales radiotelefónicos en VHF para emergencia fuera de servicio (SOLAS 74 Cap. III regla 6.2). Cajas de mangueras carecían de mantenimiento e identificación (SOLAS 74 Cap. II-1 regla 4). Medios y dispositivos de cierre de ventilación carecían de mantenimiento (SOLAS 74 Cap. II-2 reglas 16 y 48). Falta de limpieza en sala de máquinas y cuarto máquinas de timón (SOLAS 74 Cap. II-1 regla 26.7). Alumbrado de emergencia presentaba mantenimiento deficiente (SOLAS 74 Cap. II-1 regla 41). Corrosión generalizada en el casco y cubierta expuesta (SOLAS 60 Cap. I regla 11). Marcas de franco a bordo exhibían pintado deficiente (LL66 Anexo I regla 4). Puertas estancas presentan deficiencias estanqueidad y mantenimiento (LL66 Anexo I regla 12). Protección térmica escape motor auxiliar # 2 deteriorada (SOLAS 74 Cap. II-1 regla 26). Radar banda "X" fuera de servicio (SOLAS 74 Cap. V regla 12.r). Publicaciones náuticas faltantes (SOLAS 74 Cap. V regla 20). Documento de contrato de mantenimiento en tierra expirado (SOLAS 74 Cap. IV regla 15). Ejercicio de abandono del buque poco satisfactorio con frecuencias insuficientes (SOLAS 74 Cap. III regla 18). Se halló evidencia objetiva que parte de la tripulación no estaba familiarizada con procedimientos esenciales del sistema de gestión de la seguridad; no se llevaban a cabo debidamente entrenamiento en casos de emergencia y no se cumplía apropiadamente con el plan de mantenimiento del buque y su equipo (Código IGS Parte A.6) . Con motivo de las deficiencias observadas, el capitán, la Administración del Estado de abanderamiento y la organización reconocida fueron notificados de la detención del buque a partir de las 2130 hora local. Organismo certificador presentó plan de implementación de acciones correctivas a satisfacción del Estado rector del puerto. El 18/02/2004, a las 1225 hora local, el capitán, la Administración del Estado de abanderamiento y la organización reconocida fueron notificados del levantamiento de la medida de detención.
PANAMÁ ARMOUR I 7378004 23/02/2004	San Lorenzo, Argentina 1 día.	LRS ISM-DNV	Bomba # 1 del sistema de gobierno de emergencia fuera de servicio y bomba # 2 presentaba excesiva pérdida de aceite lubricante (SOLAS 74 Cap. II-1 regla 29). Motor auxiliar # 2 fuera de servicio (SOLAS 74 Cap. II-1 regla 26). Periodo de validez del Certificado internacional de seguridad de construcción y de seguridad del equipo para buque de carga y licencia de estación de radio había expirado (SOLAS 74 Cap. I regla 14). El 4 ^{to} . Oficial de máquinas carecía del refrendo de reconocimiento de título expedido por la Administración del Estado de abanderamiento (STCW 95 Artículo VI.2; Cap. I regla I/2). Con motivo de las deficiencias observadas el capitán, la Administración del Estado de abanderamiento y la organización reconocida fueron notificados de la detención del buque a partir de las 1325 hora local, habiéndose notificado del levantamiento de la medida el 24/02/2004 a las 1330 hora local.
MALTA A.P. MERIT 7402611 01/03/2004	Quequén, Argentina 0,86 días.	LRS ISM-LRS	El 1 ^{er} . y 2 ^{do} . Oficial de cubierta, 2 ^{do} . Y 3 ^{er} . Oficial de máquinas carecían de refrendo de reconocimiento de título expedido por la Administración del Estado de abanderamiento (STCW 95 Artículo VI.2; Cap. I regla I/2). Aparatos bidireccionales radiotelefónicos en VHF para emergencia no disponibles para su utilización inmediata (SOLAS 74 Cap. III regla 6). Tuberías sistema principal de incendio cubierta expuesta presenta fisuras y corrosión generalizada lubricante (SOLAS 74 Cap. II-2 regla 4). Baterías de luz de chalecos salvavidas vencida (SOLAS 74 Cap. III regla 32). Aros salvavidas deteriorados (SOLAS 74 Cap. III regla 21). Escalas de embarco de dispositivos de salvamento presentan condición deficiente (SOLAS 74 Cap. III regla 11.7). Miembros claves de la tripulación no conocen al personal designado en tierra (DPA) y 2 ^{do} . Oficial de cubierta no esta familiarizado con la operación del SMSSM (Código IGS Parte A.6). Con motivo de las deficiencias observadas el capitán, la Administración del Estado de abanderamiento y la organización reconocida fueron notificados de la detención del buque a partir de las 1850 hora local, habiéndose notificado del levantamiento de la medida el 02/03/2004 a las 1530 hora local.

<p>PANAMA ELISA S 6705274 01/04/04</p>	<p>Escobar, Argentina 19,75 días.</p>	<p>PMDS</p>	<p>El Manual de Gestión de la Compañía, no incluye en su nómina de buques al "ELISA S" (Código IGS Parte A.11). No existe evidencia documental sobre la implementación efectiva del sistema de gestión de la seguridad a bordo (Código IGS Parte A.1.4). Las publicaciones de a bordo no se encuentran en el idioma de trabajo (Código IGS Parte A.11). El Certificado Internacional de Arqueo no se encuentra disponible en su versión original (T69 Art. 7.1). Certificado de Seguridad de Construcción para buques de carga, mencionaba un Certificado de exención que no se halla disponible a bordo (SOLAS 74 Cap. I regla 12.ii). El contrato de mantenimiento en tierra no se dispone a bordo (SOLAS 74 Cap. IV regla 15). Equipo Radar del Puente (total dos) fuera de servicio (SOLAS 74 Cap. V regla 12.r). El Certificado de Seguridad de Equipo para buques de carga no especifica si posee certificado de exención (SOLAS 74 Cap. I regla 12.iii). El capitán no posee certificado de operador restringido acorde zona a navegar y exigencias del documento de dotación mínima (SOLAS 74 Cap. IV regla 16). Los respondedores rada (dos) no operan adecuadamente (SOLAS 74 Cap. III regla 62.2). El 1º Of. de cubierta no posee refrendo de reconocimiento del título de operador restringido abanderamiento (STCW 95 Artículo VI.2; Cap. I regla I/2). El 1º Of. de cubierta carece de prueba documental sobre cursos de formación básica recibida (STCW 95 Cap. VI regla VI/1). El 2º Of. de máquinas carece de documentación original que certifique su formación su formación básica y familiarización con buques tanques (STCW 95 Cap. V regla V/1 y VI regla VI/1). Bote salvavidas de las bandas de babor y estribor no poseen cintas retroreflectivas en cantidad adecuada (SOLAS 74 Cap. III regla 41). Caja de manguera ubicada según plano en popa en cubierta principal no se encuentra disponible (SOLAS 74 Cap. II-2 regla 4). Documentación sobre programa mejorado de reconocimiento no se encuentra disponible a bordo (SOLAS 74 Cap. XI regla 2). SOPEP se encuentra desactualizado y falta documentación de apoyo (MARPOL 73/78 Anexo I regla 26). No existe evidencia documental sobre pruebas periódicas y/o practicas de entrenamiento relativos a la prevención de la contaminación por hidrocarburos (MARPPOL 73/78 Anexo I regla 8 A). Libros de Registro de Hidrocarburos no se encuentran disponible acorde tiempo de guarda mínimo (MARPOL 73/78 Anexo I regla 20.5). En el certificado de IOPP no se especifica dispensa sobre oleómetro y sobre detector de interfaz (MARPPOL 73/78 Anexo I regla 5). El Plan de gestión de basura se encuentra desactualizado (MARPPOL 73/78 Anexo V regla 9.3). Existen discrepancias en valores del porte bruto acorde diversos documentos (CSC, CSE; SOPEP y Cert. De Clase). Existen discrepancias entre esloras consideradas en diversos certificados y documentos del buque (LL69, IOPP, Cert. Clase, Manual de Carga).</p>
<p>MALTA MEDEA 7632553 20/04/04</p>	<p>Quequén, Argentina 19 días.</p>	<p>N.K.K</p>	<p>La Sociedad de Clasificación retiró de abordó todos los documentos por ella clasificada, entre ellos no se encontraba a bordo los siguientes: 1)- Certificados de Seguridad de Equipo para Buques de Carga ; 2)- Certificado de Seguridad Radioeléctrica para Buques de carga; 3)- Certificado de Líneas de Carga; 4)- Certificado de Construcción para Buques de Carga (SOLAS 74 Cap. I regla 14.g). El dispositivo de alarma y parada automática del equipo filtrador de hidrocarburos se encuentra fuera de funcionamiento (MARPPOL 73/78 Anexo I regla 16.2).</p>
<p>NIGERIA YOLA 7611705 24/05/2004</p>	<p>Rada La Plata, Argentina. 2.84 días.</p>	<p>PRS</p>	<p>Se detectó que los dispositivos detectores de humo del sistema de lucha contra incendios no funcionaban adecuadamente (SOLAS 74 Cap. II-2 Regla 52). Se halló evidencia objetiva que parte de la tripulación no estaba familiarizada con procedimientos esenciales del sistema de gestión de la seguridad; no se cumplía apropiadamente con el plan de mantenimiento del buque y su equipo (Código IGS Parte A.6). Capitán, 2º. Y 3º. Oficial de cubierta, el Jefe de máquinas, el 2º. y 3º. Oficial de máquinas carecían de refrendo de reconocimiento de título (STCW 95 Artículo VI.2; Cap. I regla I/2). Con motivo de las deficiencias observadas, el capitán, la Administración del Estado de abanderamiento y la organización reconocida fueron notificados de la detención del buque a partir de las 1555 hora local, habiéndose notificado del levantamiento de la medida el 27/05/2004 a las 1215 hora local.</p>
<p>BRASIL SAO SEBASTIAO 7505188 01/07/2004</p>	<p>Quequén, Argentina. 0.92 días.</p>	<p>DNV</p>	<p>Al momento de la supervisión se detectó que la bomba de incendio de emergencia del sistema de lucha contra incendios no funcionaba adecuadamente (SOLAS 74 Cap. II-2 Regla 5). Equipo filtrador/separador hidrocarburos 15 p.p.m. con funcionamiento defectuoso (MARPOL 73/78 Anexo I regla 16). Medios y dispositivos de cierre de ventilación de sala de máquinas carecían de mantenimiento (SOLAS 74 Cap. II-2 reglas 16 y 48). Con motivo de las deficiencias observadas, el capitán, la Administración del Estado de abanderamiento y la organización reconocida fueron notificados de la detención del buque a partir de las 1200 hora local, habiéndose notificado del levantamiento de la medida el 02/07/2004 a las 1030 hora local.</p>

PANAMÁ ERMOUNPOLIS 7634020 02/08/2004	Rada La Plata, Argentina. 1.88 días.	RMRS	El compás magnético del buque se encontraba en malas condiciones de funcionamiento (SOLAS 74 Cap. V Regla 12 (b)). Los dispositivos de achiques de los botes salvavidas se hallaban en condiciones deficientes (SOLAS 74 cap. III Regla 10). No se hallaban las abrazaderas exteriores de los botes salvavidas (SOLAS 74 Cap. III Regla 25). Se detectaron un gran número de chalecos salvavidas en malas condiciones y baterías vencidas (SOLAS 74 Cap. III Regla 7.2 y 32). Los medios de aperturas y cierres de lumbreras se hallaban rotos (SOLAS 74 Cap. II Regla 16). Se detectó sobre la cubierta principal la existencia de puertas estancas con funcionamiento defectuoso y con falta de estanqueidad (LL66 Anexo I regla 12SOLAS 74 Cap. II-1 Regla 18). Con motivo de las deficiencias observadas el capitán, la Administración del Estado de abanderamiento y la organización reconocida fueron notificados de la detención del buque a partir de las 1450 hora local, habiéndose notificado del levantamiento de la medida el 04/08/2004 a las 1220 hora local.
PANAMA ALEXANDRA T 7632448 20/08/2004	Zárate, Argentina. 4.96 días.	PRS	Al momento de la supervisión se detectó que el turbo y las válvulas de escapes de motor principal, se hallaban fuera de servicio por estar desmontadas. (SOLAS 74 Cap. II-1 Regla 26). Con motivo de las deficiencias observadas el capitán, la Administración del Estado de abanderamiento y la organización reconocida fueron notificados de la detención del buque a partir de las 1540 hora local, habiéndose notificado del levantamiento de la medida el 25/08/2004 a las 1500 hora local.
CHIPRE PETALIS 7375571 20/09/2004	Rada La Plata, Argentina. 2.89 días.	BV	Los servicios de mantenimientos periódicos de las cinco (5) balsas salvavidas, no se realizaron dentro de los períodos de vigencia –entre el 09/07/04 y el 04/07/04- (SOLAS 74 Cap. III Regla 38.1). El grupo de baterías N° 2, perteneciente a las luces de emergencias del buque no funcionaban adecuadamente (SOLAS 74 Cap. II-1 Regla 25. Con motivo de las deficiencias observadas el Capitán, la Administración del Estado de abanderamiento y la organización reconocida fueron notificados de la detención del buque a partir de las 1415 hora local, habiéndose notificado del levantamiento de la medida el 23/09/2004 a las 1137 hora local.
PANAMA LAINE 8314615 29/09/2004	Rada La Plata, Argentina. 2.97 días.	BV	Se detectó un gran número de chalecos salvavidas en malas condiciones y baterías vencidas (SOLAS 74 Cap. III Regla 7.2 y 32). No poseía a bordo de los botes salvavidas los respectivos ayudas térmicas (SOLAS 74 CAP. III Reglas 34). Con motivo de las deficiencias observadas el Capitán, la Administración del Estado de abanderamiento y la organización reconocida fueron notificados de la detención del buque a partir de las 1650 hora local, habiéndose notificado del levantamiento de la medida el 01/10/2004 a las 1620 hora local.
MALTA AGIOS NIKOLAOS II 7378664 13/11/04	Rada General Lagos, Argentina. 2.45 Horas.	LR	El buque no poseía personal de máquinas, acorde lo estipulado en el Certificado de dotación mínima (SOLAS 74 Cap. V Regla 13). Se detectó que la bomba de incendio de emergencia del sistema de lucha contra incendios no funcionaba adecuadamente (SOLAS 74 Cap. II-2 Regla 5). Con motivo de las deficiencias observadas el Capitán, la Administración del Estado de abanderamiento y la organización reconocida fueron notificados de la detención del buque a partir de las 1115 hora local, habiéndose notificado del levantamiento de la medida el 13/11/2004 a las 1400 hora local.
BRASIL FROTABELEM 9051026 21/12/04	La Plata, Argentina. 3.59 Días.	BV	Al momento de la supervisión se detectó que falta alarma de alta temperatura de agua de refrigeración del motor principal (SOLAS 74 Cap. II-1 Regla 38). Equipo separador filtrador de agua e hidrocarburo se encuentra fuera de servicio (MARPOL 73/78 Anexo I Regla 16). Servomotor hidráulico del aparato de gobierno (estribor) se encuentra fuera de servicio (SOLAS 74 Cap. II-1 Regla 29). Servomotor hidráulico del aparato de gobierno (babor) se encuentra funcionando con el motor de respeto, siendo su instalación deficiente (SOLAS 74 Cap. II-1 Regla 29). Alarma visual y sonora de falla de la caldera no funciona (SOLAS 74 Cap. II-1 Regla 32). Axiómetro del puente de comando se encuentra fuera de servicio (SOLAS 74 Cap. V Regla 19.2.5.4). El girocompás no funciona adecuadamente (SOLAS 74 Cap. V Regla 19.2.5.1). Panel de alarma de incendio, del puente de navegación, se encuentra fuera de servicio (SOLAS 74 Cap. II-2 Regla 20.4.4.1). Luces de emergencia para la maniobra del bote de rescate (banda de estribor) no funcionan (SOLAS 74 Cap. III Regla 11.4). Generador # 2 se encuentra desmontado y fuera de servicio (SOLAS 74 Cap. II-1 Regla 26). Faltan indicadores y sensores de alta temperatura del MM.PP (SOLAS 74 Cap. II-1 Regla 38). Existen pérdidas de gases de escape, en el acople elástico del colector de escape al turbo (SOLAS 74 Cap. II-1 Regla 26). Fugas de fuel oil en los cilindros MM.PP (SOLAS 74 Cap. II-1 Regla 27). Falta revestimiento térmico en acople elástico del colector de escape al turbo (SOLAS 74 Cap. II-1 Regla 26). Existen fugas de vapor en tuberías de calentamiento de fuel oil (SOLAS 74 Cap. II-1 Regla 33). Faltan elementos de respeto del MM.PP (SOLAS 74 Cap. II-1 Regla 26). Tacómetro del generador # 3 se encuentra fuera de servicio (SOLAS 74 Cap. II-1 Regla 26). Bandeja colectora de derrames de generadores se encuentra excesivamente sucias (SOLAS 74 Cap. II-1 Regla 26.1). Cierre de las aberturas de la chimenea no funciona (SOLAS 74 Cap. II-2 Regla 9.7). Repetidor del girocompás (banda de babor) se encuentra fuera de servicio

			(SOLAS 74 Cap. V Regla 19.2.5.1). Falta limpieza en sala de máquinas (SOLAS 74 Cap. II-1 Regla 26.7). Puertas estancas de cierre de ventilación del castillo de proa se encuentran deterioradas y con corrosión generalizada (LL66 Anexo I Regla 12). Con motivo de las deficiencias observadas el Capitán, la Administración del Estado de abanderamiento y la organización reconocida fueron notificados de la detención del buque a partir de las 2300 hora local, habiéndose notificado del levantamiento de la medida el 25/12/2004 a las 1325 hora local.
CAMBOYA EZRA 6712655 27/12/04	Campana, Argentina 1.93 Días	GMB	Al momento de la supervisión se detectó que el sistema de encendido de motor de bote salvavidas (estribor) no funciona (SOLAS 74 Cap. III Regla 20). Equipo separador-filtrador agua e hidrocarburo se encuentra fuera de servicio (MARPOL 73/78 Anexo I Regla 16). Sala de máquinas carece de limpieza (SOLAS 74 Cap. II-1 Regla 26.7). Generador # 2 fuera se encuentra de servicio (SOLAS 74 Cap. II-1 Regla 26). Motor auxiliar # 3 inoperable (SOLAS 74 Cap. II-1 Regla 26). Mangueras de incendios emplazadas cubierta de abrigo no disponibles para su utilización inmediata (SOLAS 74 Cap. II-2 Regla 10.2.2.3). Cartas náuticas del puerto de Campana y su ruta de aproximación no se encuentran disponibles a bordo (SOLAS 74 Cap. V Regla 27). Se halló evidencia objetiva que miembros claves de la tripulación no siguen los procedimientos de mantenimiento del buque y su equipo, acorde a lo estipulado en el manual de gestión de la seguridad a bordo (Código IGS Anexo A.10). Con motivo de las deficiencias observadas el Capitán, la Administración del Estado de abanderamiento y la organización reconocida fueron notificados de la detención del buque a partir de las 1330 hora local, habiéndose notificado del levantamiento de la medida el 29/12/04 a las 1225 hora local.

REFERENCIAS:

- SOLAS 74: Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974.
- Código. IGS: Código Internacional de Gestión de la Seguridad
- LL66: Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966.
- T69: Convenio Internacional de Arqueo de Buques, 1969.
- STCW 95: Convenio Internacional sobre Formación, Titulación y Guardia para la gente de mar, 1978 (Enmendado año 1995).
- MARPOL 73/78: Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973 (Protocolo 1978).